ORDENANZA Nº 2958

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo, de autorización para suscribir el Acuerdo Complementario al Convenio de Colaboración "Hogar de la Tercera Edad" con la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda.;

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado acuerdo reemplaza la cláusula tercera del acuerdo firmado con fecha 01 de diciembre de 2011, ratificado por Ordenanza Nº 2430.

II) Que asimismo prevé el compromiso de conformación de una comisión a los fines de la evaluación del estado actual de la obra, análisis de costos de terminación de la misma y examen de factibilidad del proyecto de un hogar de la tercera edad municipal que se ajuste a la infraestructura y realidad de Morteros.

III) Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos, atento lo dispuesto en el art. 64 inc. 19 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir el Acuerdo Complementario al Convenio de Colaboración "Hogar de la Tercera Edad" con la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda, conforme anexo de 2 fs. que forma parte integrante de la presente .

Art 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.